

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0127-2025-MPM/GM

Ayaviri, 10 de abril de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 503-2025- MPM/GM; el Informe N.º 083-2025-MPM-A//GM//OSyLPI-HAP de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión; la Opinión Legal N.º 115-2025-MPM-A/OAJ de fecha 10 de abril de 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 112-2020-MPM/GP, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de Residuos Sólidos en la Localidad de Ayaviri del distrito de Ayaviri - provincia de Melgar - departamento de Puno", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2456001, bajo la modalidad de administración directa, por un monto de S/ 3,947,668.75 y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0503-2024-MPM/GM, se aprobó el corte físico y financiero de la mencionada obra, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri durante los ejercicios presupuestales 2021 y 2022, bajo la modalidad de administración directa, determinados un avance físico de S/ 782,780.69 soles que representa un avance valorizado físico total de 19.83 % respecto al monto total del presupuesto base aprobado, que corresponde a la valorización del expediente técnico aprobado, con un saldo de valorización física de obra por ejecutar por el monto de S/ 3,164,888.06 soles que representa el 80.17 % respecto al presupuesto base de obra y una ejecución financiera de S/ 1,035,632.83 soles, con un avance financiero porcentual de 26.23 %, con un saldo presupuestal de S/ 2,912,035.92 soles que representa un porcentaje de 73.77% respecto al presupuesto programado,

Que, se conformó una Comisión de Liquidación mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 00108-2025-MPM/GM, la cual elaboró y presentó el expediente de liquidación técnica-financiera, determinando un **costo real de obra de S/ 99,583.93** (Noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres con 93/100 soles), con un saldo de materiales valorizado en S/ **936,048.90**.

Que, con el Informe N.º 083-2025-MPM-A//GM//OSyLPI-HAP, de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, emite opinión favorable de la liquidación técnica financiera del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de Residuos Sólidos en la Localidad de Ayaviri del distrito de Ayaviri - provincia de Melgar - departamento de Puno", con CUI N° 2456001, por los montos y los datos generales que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	PPTO. PROGRAMADO EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	FÍSICO EJECUTADA		FINANCIERO EJECUTADA			
		VALORIZACIÓN	%	VALORIZACIÓN FINANCIERA	%	VALORIZACIÓN DE SALDO MATERIALES	COSTO REAL DE LA OBRA
COSTO DIRECTO	3,495,546.95	40,804.39	1.17%	943,723.00	23.91%	936,048.90	7,674.10
GASTOS GENERALES	343,961.80	4,015.15	1.17%	23,409.83	0.59%	0.00	23,409.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN	57,350.00	669.46	1.17%	0.00	0.00%	0.00	0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	13,250.00	154.67	1.17%	0.00	0.00%	0.00	0.00
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	37,560.00	438.45	1.17%	68,500.00	1.74%	0.00	68,500.00
TOTAL, PRESUPUESTO	3,947,668.75	46,082.12	1.17%	1,035,632.83	26.23%	936,048.90	99,583.93
COSTO DE INVERSIÓN REAL DE LA OBRA							99,583.93



PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"

CUI : 2456001

SECTOR : Gobiernos Locales

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar

UEI : Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano rural.

FUNCIÓN : AMBIENTE

PROGRAMA : GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

RESOL. DE APROB. EXP. TEC. : R. GERENCIA MUNICIPAL - NRO 314-2021-MPM-GM

UBICACIÓN

DISTRITO : AYAVIRI

PROVINCIA : MELGAR

DEPARTAMENTO : PUNO

INFORMACIÓN FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO : CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

CATEGORÍA DE GASTO : GASTO CAPITAL

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

INFORMACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FECHA DE INICIO DE OBRA : 20 de diciembre del 2021

FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA : 18 de abril del 2022

PARALIZACIÓN : NO CUENTA CON ACTA

TOTAL DURACIÓN DE OBRA : 120 DÍAS CALENDARIO

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA

Ing. AUGUSTO HELVERT ORTEGA PILCO : CIP N° 96703

Periodo : Del 02/11/2021

Ing. ROYMIR RICHARD MAMANI LUQUE : CIP N° 216205

Periodo : No se tiene

RESIDENTE DE OBRA

Ing. ANIBAL EDISON MARQUEZ TACCA : CIP N° 206518

Periodo : Del 20/12/2021 al 30/12/2021

Ing. ELOY FREDY MARON LLANQUE : CIP N° 122764

Periodo : No se tiene

Ing. WALDO RUBÉN SANTANDER QUISPE : CIP N° 190395

Periodo : No se tiene

Ing. KAREN ANAIS QUISPE LLAYQUI : CIP N° 277898

Periodo : No se tiene

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE

Ing. HENRY F. CHILA CHOQUE

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE CORTE FÍSICO-FINANCIERO

CONTRATACIÓN AL : Ing. EDWIN PRUDENCIO COYLA ONQUE

C.I.P. : 283379



Que, mediante Opinión Legal N° 115-2025-MPMP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable con respecto a la liquidación físico - financiero del PIP, mencionado en los párrafos precedentes, en tal sentido afirma que es procedente aprobar la liquidación técnica - financiera del Proyecto de Inversión Pública - PIP: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de Residuos Sólidos en la Localidad de Ayaviri del distrito de Ayaviri - provincia de Melgar - departamento de Puno", con CU! 2456001, por un costo real de la obra que asciende a la suma de S/ 99,583.93 (noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres con 93/100 soles), incluido impuestos de ley

Que, antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar algunas nociones, para ello, supletoriamente podemos extraer la definición que se realiza en el Anexo N.º 1 "definiciones" del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que define a la liquidación como el: "(...) Cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico." (Énfasis y subrayado agregado).

Que, tomando en cuenta esta definición, podemos afirmar que la liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso de cálculo técnico realizado al final de la ejecución de una obra y/o proyecto, bajo las condiciones normativas y el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado y/o documento equivalente, el cual implica necesariamente un ajuste formal y final de cuentas, ampliaciones, adicionales y gastos generales, que tiene como propósito determinar el valor monetario real, es decir el costo total final de la obra y/o proyecto que se ha ejecutado.

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, dispone que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión." (Énfasis y subrayado agregado).

Que, el literal c) del numeral 3.3 del punto 3 de la Nota Técnica para el cierre de inversiones 2025, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0002-2025- EF /63.01, en relación al procedimiento para el cierre de inversiones en el marco del SNPMGI, establece lo siguiente: "3. Procedimiento para el cierre de inversiones en el marco del SNPMGI El cierre de inversiones está a cargo de la UEI y se realiza mediante el registro del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión en el aplicativo informático del SNPMGI, correspondiente. El registro de este formato se inicia cuando se culmina la ejecución física de la inversión o cuando se determine que no se continuará con la ejecución de la inversión (inversión no culminada). El registro del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión se encontrará habilitado cuando la inversión ha culminado la ejecución física, se encuentre próxima a culminar, o se determine el cierre de una inversión no culminada; y se inicia identificando la situación de la ejecución de las metas físicas de la inversión, pudiendo presentarse alguna de las siguientes situaciones: (...) 3.3 No se continúa con la ejecución de las metas físicas (inversión no culminada). En caso la inversión se enmarque en una de las causales de no culminación según el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde continuar con el registro de la sección D del Formato N° 09: Registro de cierre de la inversión, como una inversión no culminada, debiendo identificar y sustentar el motivo de la "no culminación": para lo cual adjunta un informe de sustento elaborado por la UEI. Se considera como causales para el registro de cierre de una inversión no culminada los siguientes: (...) c) Cambio de concepción técnica y/o dimensionamiento (...)"

Que, el numeral 8.1, 8.3 y 8.5 del artículo 8 de la Directiva 002-2023-MPM-A/OSyLPI, Directiva para la liquidación física y financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por la modalidad de administración directa por la Municipalidad Provincial de Melgar, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0284-2023-MPM/GM, de fecha 13 de diciembre de 2023, en relación a la liquidación de obras y/o proyectos de inversión pública ejecutadas establece lo siguiente: "La liquidación técnica y financiera de una obra o proyecto, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras o proyectos, ya sea como liquidación final (obra o proyecto concluida apta para su puesta en servicio), o como

liquidación parcial (obra o proyecto inconcluso, intervenido o paralizado por causales presupuestales u otras). La Comisión de Recepción y Liquidación de Obras y/o Proyectos, revisara, analizara y confrontara técnicamente lo verificado físicamente en la obra o proyecto, con el resultado de la información físico y financiera presentada por las oficinas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre el detalle de los gastos que demando la ejecución, obteniéndose el costo real de la obra o proyecto mediante la evaluación del proceso constructivo y el manejo presupuestal. “ Y CON RESPECTO A LOS PLAZOS PARA LA LIQUIDACIÓN

DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS SEÑALA, “Suscrita el Acta de Recepción de Obra o Proyecto, la misma comisión se encargará de la Liquidación Física Financiera en un plazo no mayor de **treinta (30) días calendarios** contados a partir del día siguiente de suscripción de la referida acta. Para casos de obras de gran envergadura o complejidad, el plazo para la liquidación de la obra, se realizará en un plazo de 30 días calendarios a 60 días calendarios. (...) “ **Y CON RESPECTO AL INFORME DE LIQUIDACIÓN FÍSICA FINANCIERA DE OBRA O PROYECTO** “Es el documento que elabora la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, que consiste en la información técnica financiera de la obra, consolidando su contenido según el ANEXO N° 01.(...)” **Y CON RESPECTO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA O PROYECTO SE ESTABLECE:** “La Comisión de

Recepción y Liquidación de Obra o Proyecto, presentará el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Obra o Proyecto a la Entidad, la cual será derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión. El Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, realizará la revisión de la Liquidación Física Financiera de la Obra o Proyecto, en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles** de recibida el referido expediente. En caso de existir observaciones al expediente de Liquidación de Obra o Proyecto, será notificado a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra o Proyecto, para que pueda subsanar las observaciones en un plazo no mayor a **diez (10) días calendarios**. El Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, recibida la subsanación de observaciones, y de estar conforme, emitirá el Informe Técnico de Aprobación, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**, y remitirá a la Gerencia Municipal, para su respectivo trámite de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal o Alcaldía, previa revisión por el área de contabilidad (consistencia contable) y previa Opinión Legal, procederá a Aprobar la Liquidación Física Financiera de la obra o proyecto, mediante acto resolutivo, en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** de haber recibido el Informe técnico de aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión. En la parte resolutive se consignará lo siguiente:

- a) La Aprobación de la Liquidación Física Financiera de la Obra o Proyecto.
- b) Autorización de la rebaja contable de la cuenta correspondiente.
- c) Autorizar a la Unidad Ejecutora correspondiente, realizar el Cierre del Proyecto, en el banco de inversiones.
- d) Autorizar a la Unidad Ejecutora correspondiente y a la Gerencia de Administración, efectuar la transferencia física y contable de la obra al sector correspondiente o beneficiario, de acuerdo a la normatividad vigente.”

Que, de la revisión de los antecedentes documentales del presente expediente, efectivamente, se conformó la comisión a cargo de la liquidación técnica y financiera, quienes han determinado una valorización física de S/ 46,082.12(cuarenta y seis mil ochenta y dos con 12/100 soles), ejecución financiera por el monto total de S/ 1,035,632.83(un millón treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 83/100 soles), así mismo, se tiene un saldo de materiales valorizado en la suma de S/ 936,048.90(novecientos treinta y seis mil cuarenta y ocho con 90/100 soles), y siendo el costo real de la obra, por el monto total de S/ 99,583.93(noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres con 93/100 soles), de la cual extraemos lo siguiente: **De la Valorización física ejecutada:** El costo directo e indirecto se ha determinado la Valorización Física por el monto total de S/ 46,082.12(cuarenta y seis mil ochenta y dos con 12/100 soles), que representa un avance físico total valorizado de 1.17 % respecto al presupuesto base aprobado, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Resumen de valorización de Liquidación de Obra.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PPTO. PROGRAMADO EXP. TÉCNICO	VALORIZACIÓN DE EXP. TÉCNICO BASE	VALORIZACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS	VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS	VALORIZACIÓN TOTAL EJECUTADO
1	INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS					
1.1.	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA VALORIZACIÓN ORGÁNICA	184,932.01	3,267.07	0.00	0.00	3,267.07
1.2.	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA VALORIZACIÓN INORGÁNICA	70,430.24	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,649,206.55	1,081.32	0.00	0.00	1,081.32
2.0	ADECUADO EQUIPAMIENTO Y DISPOSICIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA LIMPIEZA PÚBLICA					
2.1.	ADECUADO ALMACENAMIENTO EN VÍAS URBANAS Y ÁREAS PÚBLICAS	69,692.00	20,064.00	0.00	0.00	20,064.00
2.2.	ADECUADO BARRIDO DE VÍAS URBANAS Y ÁREAS PÚBLICAS	120,841.53	8,658.00	0.00	0.00	8,658.00
2.3.	ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	797,819.51	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.	ADECUADA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	54,769.42	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2.5.	ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	413,355.69	6,234.00	0.00	0.00	6,234.00



2.6.	EFICIENTE GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	96,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.7.	ADECUADA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN	38,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
COSTO DIRECTO		3,495,546.95	40,804.39	0.00	0.00	40,804.39	
GASTOS GENERALES		9.840%	343,961.80	4,015.15	0.00	0.00	4,015.15
GASTOS DE SUPERVISIÓN		1.641%	57,350.00	669.46	0.00	0.00	669.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		0.379%	13,250.00	154.67	0.00	0.00	154.67
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP TÉCNICO		1.075%	37,560.00	438.45	0.00	0.00	438.45
COSTO TOTAL			3,947,668.75	46,082.12	0.00	0.00	46,082.12
PORCENTAJE			100.00%	1.17%	0.00%	0.00%	1.17%

Que, con respecto a la Valorización Financiera Ejecutada: Corresponde al reporte de gastos efectuados con cargo a la obra, debidamente documentada con copias de comprobantes de pago, planillas de personal, facturas, recibo de honorarios, y servicios, se tiene una valorización financiera total de S/ 1,035,632.83 (un millón treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 83/100 soles), que representa el 26.23% respecto al presupuesto del expediente técnico, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Resumen de Liquidación financiera

DESCRIPCIÓN	PPTO. PROGRAMADO EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	VALORIZACIÓN FINANCIERA	%
COSTO DIRECTO	3,495,546.95	943,723.00	23.91%
GASTOS GENERALES	343,961.80	23,409.83	0.59%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	57,350.00	0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	13,250.00	0.00	0.00%
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	37,560.00	68,500.00	1.74%
TOTAL, PRESUPUESTO	3,947,668.75	1,035,632.83	26.23%
COSTO DE INVERSIÓN REAL DE LA OBRA		1,035,632.83	

Que, con respecto a la Liquidación Física y Financiera de Obra: Según el informe de liquidación física y financiera de la obra, se ha determinado una valorización física del proyecto, alcanzando un monto total de S/ 46,082.12 (cuarenta y seis mil ochenta y dos con 12/100 soles), lo cual corresponde al 1.17% del presupuesto establecido en el Presupuesto del Expediente Técnico; la ejecución financiera del proyecto se ha determinado por la suma de S/ 1,035,632.83 (un millón treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 83/100 soles), que representando el 26.23% del presupuesto del Expediente Técnico aprobado. Adicionalmente, así mismo, se tiene un saldo de materiales valorizado en la suma de S/ 936,048.90 (novecientos treinta y seis mil cuarenta y ocho con 90/100 soles), siendo el costo real de la obra, por el monto de asciende a S/ 99,583.93 (noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres con 93/100 soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03 Resumen de Liquidación física y financiera de la obra.

DESCRIPCIÓN	PPTO. PROGRAMADO EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	FÍSICO EJECUTADA		FINANCIERO EJECUTADA			
		VALORIZACIÓN	%	VALORIZACIÓN FINANCIERA	%	VALORIZACIÓN DE SALDO MATERIALES	COSTO REAL DE LA OBRA
COSTO DIRECTO	3,495,546.95	40,804.39	1.17%	943,723.00	23.91%	936,048.90	7,674.10
GASTOS GENERALES	343,961.80	4,015.15	1.17%	23,409.83	0.59%	0.00	23,409.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN	57,350.00	669.46	1.17%	0.00	0.00%	0.00	0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	13,250.00	154.67	1.17%	0.00	0.00%	0.00	0.00
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	37,560.00	438.45	1.17%	68,500.00	1.74%	0.00	68,500.00
TOTAL, PRESUPUESTO	3,947,668.75	46,082.12	1.17%	1 035,632.83	26.23%	936,048.90	99,583.93
COSTO DE INVERSIÓN REAL DE LA OBRA							99,583.93

Que, con respecto a la Conciliación Financiera: Según el Acta de Conciliación Financiera, que consta en el folio 000441 del expediente de Liquidación Física Financiera de obra, el responsable de la Liquidación Financiera CPC. Efraín Gonzaga Luicho Mamani y la CPC. Fiorella Zapana Terán en calidad de Sub Gerente de Contabilidad, para efectos de la liquidación financiera de obra "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de Residuos Sólidos en la Localidad de Ayaviri del distrito de Ayaviri - provincia de Melgar - departamento de Puno", con CUI 2456001, se ha determinado la ejecución financiera de obra por el monto total de S/ 1,035,632.83 (un millón treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 83/100 soles), así mismo, se tiene un saldo de materiales valorizado en la suma de S/ 936,048.90 (novecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y tres con 93/100 soles), siendo el costo real de la proyecto, por el monto que asciende a S/ 99,583.93 (noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres con 93/100 soles).

Que, de acuerdo a la liquidación técnica - financiera presentada, se aprecia que este cuenta con la conformidad, así como con el informe técnico favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, encargado de su revisión y evaluación técnica en función al procedimiento y formalidades establecidas en la Directiva 002-2023-MPM-A/OSyLPI, "Directiva para la liquidación física y financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por la modalidad de administración directa por la Municipalidad Provincial de Melgar", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0284-2023-MPM/GM; por lo tanto, resulta viable aprobar la liquidación técnico financiera de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de Residuos Sólidos en la Localidad de Ayaviri del distrito de Ayaviri - provincia de Melgar - departamento de Puno", con CUI 2456001, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Melgar, bajo la modalidad de Administración Directa, con una valorización física de S/ 46,082.12 soles, ejecución financiera por el monto total de S/1,035,632.83 soles, así mismo, se tiene un saldo de materiales valorizado en la suma de S/ S/ 936,048.90 soles, y siendo el costo real de la obra, por el monto total de S/ 99,583.93 soles.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación técnica - financiera del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de Residuos Sólidos en la Localidad de Ayaviri del distrito de Ayaviri - provincia de Melgar - departamento de Puno", con CUI N° 2456001, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, por un costo real de obra de S/ 99,583.93 (noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres con 93/100 soles), incluido impuestos de ley, según el detalle que contiene el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PPTO. PROGRAMADO EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	FÍSICO EJECUTADA		FINANCIERO EJECUTADA			
		VALORIZACIÓN	%	VALORIZACIÓN FINANCIERA	%	VALORIZACIÓN DE SALDO MATERIALES	COSTO REAL DE LA OBRA
COSTO DIRECTO	3,495,546.95	40,804.39	1.17%	943,723.00	23.91%	936,048.90	7,674.10
GASTOS GENERALES	343,961.80	4,015.15	1.17%	23,409.83	0.59%	0.00	23,409.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN	57,350.00	669.46	1.17%	0.00	0.00%	0.00	0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	13,250.00	154.67	1.17%	0.00	0.00%	0.00	0.00
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	37,560.00	438.45	1.17%	68,500.00	1.74%	0.00	68,500.00
TOTAL, PRESUPUESTO	3,947,668.75	46,082.12	1.17%	1 035,632.83	26.23%	936,048.90	99,583.93
COSTO DE INVERSIÓN REAL DE LA OBRA							99,583.93

ARTÍCULO 2°.- Disponer el registro del cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), a cargo de la Unidad Ejecutora correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Secretaría Técnica PAD efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas conforme al artículo 3 de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0503-2024-MPM/GM, de fecha 06 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen y constituyen parte integrante del expediente de Liquidación, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución, Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Secretaría Técnica PAD y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

 Ing. Fredy R. Vilcapaza Mamani
 GERENCIA MUNICIPAL

Distribución:

1. G.M.
2. G.I.U.R.
3. OSLyPI
4. S.PAD
5. U.T.I.